

1497092

747



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019/2024-GRU-GGR

Pucallpa, 24 ENE. 2024

VISTO: El OFICIO N° 070-2024-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 021-2024-GRU-ORA-OL, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 070-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 24 de enero de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N° 021-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ITEM 7**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor estimado asciende a la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 3'164,132.00) incluido IGV;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si éste se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La forma de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponde; h) La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la provisión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el Artículo 32°, numeral 32.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El valor estimado considera todo";

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva

746



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicios a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten"; asimismo el numeral 32.5, señala que "En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados";

Que, en caso de procedimientos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento indicado, establece que "El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)";

Que, en el presente caso, el Valor Estimado asciende a la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 3'164,132.00) incluido IGV, que contiene todos los conceptos que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023; las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la **ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ITEM 7**, conformado por los siguientes documentos:

- ESTUDIO DE MERCADO mediante:
  - INFORME N° 021-2023-GRU-OL-CGM
- CUADRO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO:
  - CUADRO COMPARATIVO N° 009-2023-GRU-OL-AC-CGM
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: **Especificaciones Técnicas**
- VALOR ESTIMADO : **S/ 3'164,132.00 incluido IGV,**
- CERTIFICACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES, mediante:
  - INFORME N° 228-2024-GRU-GRPP-SGP
  - NOTA PRESUPUESTAL: 000000113
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
  - META: **146 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
  - ESPECIFICA DE GASTOS: **2.6. 32.9 99**

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

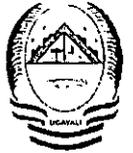


**Región Productiva**



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

745

- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA derivada de la LICITACION PÚBLICA N° 011-2023-GRU-GR-CS
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Clásico
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN : Llave en mano
- FORMULA DE REAJUSTE : No cuenta con fórmula polinómica
- ITEN EN EL PAC: 10
- REQUERIMIENTO mediante:

• PRIMER REQUERIMIENTO:

- OFICIO N° 6970-2023-GRU-GGR-GRI
- INFORME N° 6372-2023-GRU-GRI-SGO

• SEGUNDO REQUERIMIENTO:

- OFICIO N° 436-2024-GRU-GGR-GRI
- INFORME N° 0339-2024-GRU-GRI-SGO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el VALOR ESTIMADO para la ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ITEM 7, asciende a la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 3'164,132.00) incluido IGV; que contiene todos los conceptos que inciden sobre el objeto de la contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSE LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

